



7 de octubre de 2013

(13-5421)

Página: 1/1

Original: inglés

**AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS
DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS
Y OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO
APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y
AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 4 de octubre de 2013, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de Australia, a la delegación de Indonesia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por Indonesia de conformidad con el artículo 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo 14 del *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio*, el párrafo 1 del artículo 64 del *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* y el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* con respecto a determinadas medidas australianas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos.

La comunicación pertinente de la Misión Permanente de Indonesia, de fecha 20 de septiembre de 2013, se distribuyó a los Miembros de la OMC el 25 de septiembre de 2013 con el título *Australia - Determinadas medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos* (WT/DS467/1, G/TBT/D/46, IP/D/34, G/L/1041).

El Canadá tiene un interés comercial sustancial en este procedimiento como importador de productos de tabaco, y la interpretación de las obligaciones en el marco de la OMC en esta diferencia podría afectar de manera importante a las medidas nacionales del Canadá. Por consiguiente, el Canadá solicita ser asociado a estas consultas.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
